



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año del Buen Servicio Del Ciudadano "

San Martín de Porres,

11 OCT. 2017

**OFICIO MÚLTIPLE N° 480 2017-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL 02-ASGESE**

Señor

Director (a) Institución Educativa.....

Presente. -

Asunto : Deficiencias en la atención del servicio alimentario Qali Warma  
REF. : DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MIDIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que, en el marco de las actividades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se viene supervisando de manera progresiva a las instituciones educativas del programa antes mencionado.

En este sentido, se ha observado un número importante de instituciones educativas que no cumplen con la atención oportuna de los desayunos escolares para asegurar que las niñas y niños reciban adecuadamente la alimentación que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar, por lo tanto, se recomienda lo siguiente:

- Organizar con el personal administrativo la recepción adecuada de los alimentos. Frecuentemente se ha encontrado que los alimentos que distribuyen los proveedores no son recepcionados oportunamente por el personal de la institución educativa ya que el tiempo de demora es de 20 a 25 minutos aproximadamente afectando el cronograma de entrega a otras instituciones y ocasionando demora en el inicio de clases. Se ha podido observar también que los proveedores alteran el horario de repartición de raciones.
- El Comité de Alimentación Escolar debe mejorar las instalaciones de manera organizada, para así evitar la contaminación de los alimentos.
- El Comité de Alimentación Escolar debe entregar las raciones al aula antes del inicio de la jornada laboral de manera organizada, asimismo se debe identificar cuáles son las deficiencias que impiden el consumo oportuno de los alimentos a los niños y niñas (Resolución de Secretaria General N° 602-2014-MINEDU).
- Informará oportunamente al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la suspensión de la entrega de los productos asignados a la institución educativa en ausencia de clases escolares, por diversas causas como la paralización de labores de los docentes, ocurrencia de desastres naturales u otros actos de caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Realizar la entrega de los alimentos a todos los estudiantes ya que se ha identificado casos de niños y niñas que no consumen los alimentos que entrega el Programa.
- Brindar una correcta orientación a los docentes sobre los insumos sobrantes, ya que se ha identificado la existencia de excedentes de alimentos en las instituciones educativas (inasistencia).
- Los Directores de las instituciones educativas, deben garantizar una eficiente inversión de los recursos de la alimentación escolar.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año del Buen Servicio Del Ciudadano “

- La orientación inadecuada de los insumos del Programa deviene en responsabilidad funcional del director de la institución educativa, ya que los alimentos que brinda el estado **son solo y únicamente para uso de los estudiantes de las instituciones educativas.**

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial. consideración y estima personal.



Atentamente,

**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02  
Rímac



DMH/DGEL02  
M/P/JASGESE  
ECHM/CESSE  
MM/ASGESE